

ODIT.



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **219-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Mayo del 2016**

## VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ, de fecha 22 de junio del 2015, Resolución Ejecutiva Regional 415-2015-GR/MOQ, de fecha 31 de julio del 2016 y,

## CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley Nº 28607, y lo establecido en la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobierno Regional de Moquegua, es persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, cuyos funcionarios y servidores se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a Ley; siendo atribución del Presidente Regional designar y cesar al Gerente General Regional, a los Gerentes Regionales, a los Funcionarios de Confianza y Directores Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ, de fecha 22 de junio del 2015, se resolvió CONFORMAR EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA y mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 415-2015-GR/MOQ, de fecha 31 de julio del 2016, se modificó el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional Nº 359-2015-GR/MOQ, respecto a la CONFORMACION DEL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA Y LA DESIGANCION DEL SECRETARIO TECNICO, del mencionado grupo de trabajo;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional Moquegua, el mismo que a través de la Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.MOQ, se modificó la Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ e incorporó dos Disposiciones Complementarias y Transitorias, estableciendo que el Reglamento de Organización y Funciones será implementado de manera progresiva y complementado en el periodo de dos (02) años contados a partir de la vigencia de la referida Ordenanza, la misma que fue publicada en el Diario Oficial el Peruano el 01 de mayo del 2014;

Que, con fecha 02 de mayo del 2016, ha entrado en vigencia el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Moquegua aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 011-2013-CR/GR.MOQ, y modificada mediante Ordenanza Regional Nº 01-2014-CR/GR.MOQ, en la que se ha producido modificaciones en las denominaciones de algunos cargos de confianza que deben ser adecuados conforme a las nuevas denominaciones;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17º de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, por lo que; resulta viable la adecuación de la denominación de los miembros que integran EL GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, al 02 de mayo del 2016;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 numeral 14.3 de la Ley Nº 29664, Ley del Sistema Nacional de gestión de Riesgos de Desastres, artículo 11 numeral 11.7 del D.S. Nº 048-2011-PCM, Ley Nº 27444 ley del Procedimiento Administrativo General, O.R. Nº 011-2013-CR/GR.MOQ, O.R Nº 01-2014-CR/GR.MOQ; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y visaciones correspondientes;

## SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº **219-2016-GR/MOQ.**

Fecha: **30 de Mayo del 2016**

**ARTICULO PRIMERO: ADECUAR**, con eficacia anticipada al 02 de mayo del 2016, la designación establecida en el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2015-GR/MOQ, de fecha 31 de julio del 2015, correspondiente a los miembros integrantes del GRUPO DE TRABAJO DE GESTION DE RIESGOS DE DESASTRES DEL GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA, conforme al siguiente detalle:

- 1) Gobernador Regional Moquegua QUIEN LO PRESIDE
- 2) Gerente General Regional del Gobierno Regional Moquegua
- 3) Gerente Regional de Infraestructura
- 4) Gerente Regional de Recursos Naturales y Ambiente
- 5) Sub Gerente de Gestión Ambiental
- 6) Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial -SECRETARIO TECNICO.
- 7) Jefe de la Oficina Regional de Administración

**ARTICULO SEGUNDO: DEJESE SIN EFECTO**, las disposiciones que se opongan a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
GOBERNADOR Prof. JAIME ALBERTO RODRIGUEZ VILLANUEVA  
MOQUEGUA GOBERNADOR REGIONAL

JARV/GRM  
WJFZ/GGR  
LARB/ORAJ  
CC. Arch